



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº: 533/2021 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO) – NUEVA ADMINISTRACION.-

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA REPARTICIÓN MUNICIPAL DENOMINADA MITA RÓGA, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Minuta presentada por la Concejal Municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual menciona la existencia de algunas quejas y reclamos con respecto al servicio prestado por la repartición municipal “MITA RÓGA” cuya función es dar acogida, protección y resguardo a niños de funcionarios municipales durante la jornada laboral, y; trabajadores de la zona.-----

CONSIDERANDO: *Que, continúa manifestando: en virtud del artículo 12 de la Ley 3966/2010, “... las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: (...) Inciso 10. En materia de desarrollo humano y social: a. la planificación, elaboración y ejecución de proyectos municipales de desarrollo humano y social, de atención de sectores vulnerables y de promoción de la equidad de género; b. la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura social necesaria en el municipio, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general, administrando y supervisando su uso para la adecuada prestación del servicio de atención a la mujer, a la niñez y adolescencia, a la tercera edad y a los sectores vulnerables en general; c. la participación en la formulación de la política y estrategia nacional y departamental de equidad de género, de promoción y atención de la mujer, de la niñez y adolescencia y de los sectores más vulnerables; d. la implementación de programas integrales, dirigidos a la protección y promoción de la niñez y de la adolescencia...”*-----

Que, el MITA RÓGA es una repartición de la Municipalidad de San Lorenzo, bajo la administración del Ejecutivo Municipal, y a su vez bajo el control de la Junta Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica Municipal:

• **Artículo 20.- Gobierno Municipal.** *El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.*-----

Que, debe tenerse en cuenta que esta repartición tiene bajo su cargo y responsabilidad el bienestar de niños de nuestra ciudad, sector más sensible y vulnerable de nuestra población y, al mismo tiempo, el futuro de nuestra ciudad, debiéndose tener especial cuidado con la salud, la prevención sanitaria, la alimentación, el ambiente humano, la capacitación e idoneidad de los funcionarios que forman parte de esta institución, así como la participación o no de voluntariado.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.----



RESOLUCION N°: 533/2021 (Pag. 2)-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, informe sobre el funcionamiento y la situación actual de la repartición municipal denominada MITA RÓGA, con especial énfasis sobre los siguientes temas:

1. Listado de los menores que se encuentran a cargo de la repartición municipal MITA RÓGA, sus edades, y si los mismos son hijos o familiares de funcionarios municipales u otras personas de nuestra ciudad.
2. Horario de atención a los menores, y un breve relatorio del servicio brindado: alimentación, resguardo, educación y aprestamientos, atención médica, supervisión psicológica, etc.
3. Plano del edificio donde funciona MITA RÓGA, con ubicación de los servicios y el mobiliario.
4. Inventario del mobiliario existente, de los electrodomésticos, climatizadores, equipamiento médico, equipamiento pedagógico, servicios sanitarios, e instalaciones de energía, seguridad y agua, con que cuenta la repartición.
5. Listado pormenorizado de los funcionarios municipales pertenecientes a esta repartición: permanentes, contratados y jornaleros. Su horario de servicio, tipo de servicio que presta, y el salario que percibe en forma mensual.
6. Informe sobre la participación de ONGs, o voluntarios, u otras instituciones del Estado en el funcionamiento de MITA RÓGA, o colaborando con su funcionamiento.
7. Informe sobre los ingresos que percibe la repartición y cuál es su fuente, especificando donaciones y ayudas civiles espontáneas, y la forma en que se registran los mismos y el tipo de comprobante que se entrega a los donantes.
8. Medidas de seguridad contra robos, prevención de siniestros y accidentes con que cuenta la repartición, y si el edificio cuenta con resguardo policial.
9. Informe adicional, por parte de los funcionarios responsables de la repartición, describiendo los principales problemas que, a su criterio, afectan el buen funcionamiento de MITA RÓGA.-----

ARTICULO 2° **SOLICITAR** que el informe requerido por esta Junta Municipal sea respondido dentro de un plazo de siete (7) días hábiles.-----

ARTICULO 3° **SOLICITAR** que el informe sea en formato digital en virtud a la Ley 6562/20.--









MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

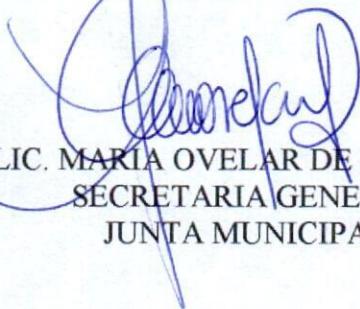
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

312


RESOLUCION N°: 533/2021 (Pag. 3).-

ARTICULO 4° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTIGLIONE
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNAN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



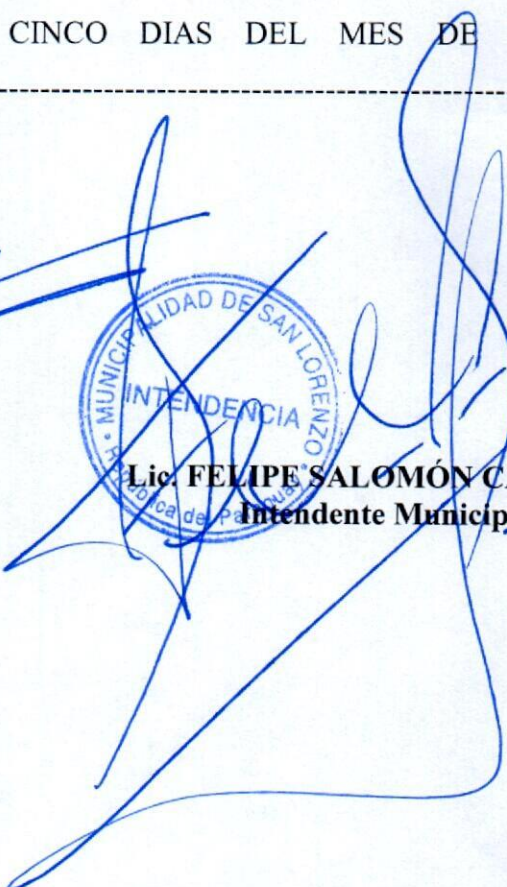
TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----




Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General




Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal